



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

011/22

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

15 MAR 2022

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DEL LOTE
"VALLE DE LAS FLORES" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS: A instancia del Sr. Gregorio Jacobo Casa Mamani, con C.I. N° 3360690-1D L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la aprobación de Planimetría en la vía Regular del Loteo "VALLE DE LAS FLORES" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, de las fotocopias debidamente validadas de los Testimonios N° 1326/2000 de fecha 30/10/2000 (Escritura Pública de Transferencia de Compra Venta de Lote de Terreno Rustico que otorgan el señor Alberto Casa Gil en favor del señor Gregorio Jacobo Casa Mamani; y, N° 3.024/2013 de fecha 30/09/2013 (Escritura Pública de Aclaración de Numero de cedula de Identidad suscrita por el señor Gregorio Jacobo Casa Mamani, ambos debidamente registrados en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0029390 con una superficie de 1.0000 Hectáreas según Folio Real y Testimonios de Propiedad antes descritos.

Que, del Servicio de Información Rápida Documento: 1137413 y Trámite 1667506 de fecha 14/11/2018 (original), se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0029390, con una superficie restante de 1.0000 Hectáreas, teniendo como propietario vigente al señor Gregorio Jacobo Casa Mamani.

Que, por Documentos de Conformidad de Deslindes, debidamente notariado y con reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición del Loteo "VALLE DE LAS FLORES" con propiedades colindantes.

Que, por Documento de Compromiso de NO Venta de Lotes, debidamente notariado, el titular del predio objeto trámite, se compromete a no realizar venta alguna de lote de terreno, sino hasta después de la aprobación de la Planimetría.

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS TÉCNICOS II:

Que, por Informe CITE: DAT/AC/SMA/0544/2019, de fecha 15/05/2019, emitido por Santiago Mamani A., Técnico del Área de Cartografía de la entonces D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, estableciendo que las coordenadas determinan una superficie de 10000.00 m2, coincidiendo con las del Plano Topográfico.

Además, la propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico se ubica en la Ex Hacienda Ocomisto, perteneciente al Distrito Municipal N° 14, dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.

Que, según Informe CITE: DAT/UV/INF/1078/2019, de fecha 19/09/2019, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la entonces D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal informa que se realizaron los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función a la estructura vial, en ese sentido el porcentaje es mayor para la distribución en vías (con relación a las Vías y Equipamiento). Con relación a la nominación de vías se coordinó con el interesado y con el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial.

Por lo que, las secciones transversales deben ser representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE ACHACHICALA, CALLE CHACALTAYA y CALLE INGAVI	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE MURILLO	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA LOS ANDES	3.00	12.00	3.00	18.00

Adjunta trazo vial impreso, del sector en cuestión, con los detalles en el plano.

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-065/2021, de fecha 09/12/2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial D.A.T.C. - G.A.M.E.A., quien en lo principal refiere que se actualiza el informe CITE: DAT/UAT/RM/P-049/2019, señalando que los antecedentes de la solicitud de aprobación de Planimetría vía Regular del Loteo "VALLE LAS FLORES", ubicado en el Distrito Municipal N° 14, incoada por el señor Gregorio Jacobo Casa Mamani y como proyectista el Arq. Froilán Domínguez Molina con Reg. Nal. 14253 como Técnico Responsable de la elaboración del proyecto, de acuerdo a la solicitud presentada en fecha 31/08/2017, se acoge a la Ley Municipal N° 328/2016, bajo estos antecedentes se tiene que el Loteo "VALLE DE LAS FLORES" (Vía Regular) ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, colinda con Propiedades Privadas (Vecinos) y Urbanización "El Palmar".

La Cesión de Áreas corresponde a 204,33 m2, para Equipamiento y 3042,23 m2, para Vías Públicas, haciendo un total de 3246,56 m2, con un porcentaje de 32,47 %, el cual se encuentra Graficada dentro de la Planimetría del Loteo "VALLE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE LAS FLORES", del Distrito Municipal N° 14, superficie que deberá ser regularizada a favor del G.A.M.E.A., por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

El pago por Derecho de Loteo de una superficie Residencial de **6753,44 m²**, corresponde a **1418,22 Bs.** No incluye Formulario de Pago, que ya fue cancelada bajo el comprobante de pago N° 0757100.

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS LEGALES III:

Que, por Informe CITE: **DAT/UAT/AJT/307/2018**, de fecha 20/11/2018, emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona, entonces Asesor Jurídico Técnico de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que de la compulsa de antecedente, se tiene como titular del predio al señor Gregorio Jacobo Casa Mamani, registrado en Derechos Reales bajo Folio Real con Matricula N° 2.01.401.0029390 con una superficie de 1.0000 Hectáreas, datos que guardan relación con los Testimonios de propiedad e Información Rápida expedida por Derechos Reales, también adjunta el compromiso de no venta de Lotes de Terreno debidamente Notariado y el pago de impuestos de las gestiones 2015, 2016 y 2017, en consecuencia a efectos de obrar conforme a procedimiento establecido por la Ley Municipal 328/2016 se dispuso la remisión de la presente carpeta al Área de Cartografía a efectos de que se verifique el Georeferenciado adjunto y si corresponde se proceda a la inserción del Polígono al Mapa Cartográfico. Además, de verificar la pertenencia de los deslindes presentados por el solicitante y si estos son suficientes, debiendo ser cotejada de acuerdo al Mapa Cartográfica.

Que, por Informe CITE: **DGAL/UAJ/AP/JCC/INF-13/2020**, de fecha 05/02/2020, emitido por los Abogados: Edwin Rubén Aparicio López, Daniela Mayte Soliz Hinojosa, Diana Roxana Flores Colque, Roberto Conde Gonzales, Ángel Felipe Conde Choque, Lizet Melvy Balladares Quisbert, José Manuel Aguilar López y Jenny Canaza Caballero, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal señala que de la revisión efectuada NO se identifica ningún Proceso Penal con el denominativo Loteo "VALLE DE LAS FLORES" del Distrito Municipal N° 14 en los cuales el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesal.

Que, por Informe **DGAL/UAJ/AC/DCME/INF-05/2020**, de fecha 11/02/2020, emitido por los Abogados: Dennis Carlos Madani Ergueta, Pamela Isabel Quino Conde, Luciano David Acarapi Aruquipa y Liza Sofia Padilla Carrasco, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan que de la revisión de sus Archivos NO se cuenta con documentación ni antecedentes de proceso Civil sobre el Loteo "VALLE DE LAS FLORES" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

Que, por Informe CITE: **DGAL/UDRBDM/GRBY/INF.028/2021**, de fecha 08/04/2021, emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que se realizó el registro de la Escritura Pública N° 986/2020 de fecha 25/11/2021 sobre Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuado por el señor Gregorio Jacobo Casa Mamani, obteniendo el registro de Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0263430 ubicado en la Hacienda Ocomisto, con una superficie de 3246.56 m².

CONSIDERANDO IV:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Así mismo, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

De la misma manera, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Por último, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetría, contempla en su Artículo 6, la modalidad de Regular para la Aprobación de Planimetrías; estableciendo además, sus requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar Informes respecto a las Áreas Públicas y que el Municipio de El Alto no presenta proceso judicial alguno sobre el predio objeto de aprobación.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
ASESOR LEGAL
DAIC



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Bajo esas circunstancias, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la vía Regular del Loteo "VALLE DE LAS FLORES" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto; la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá retornar obrados a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. para su prosecución.

POR TANTO:

La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones legales conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA del LOTE "VALLE DE LAS FLORES" en la vía REGULAR, ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-065/2021 de fecha 09/12/2021:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	15	4608,64 m2
B	7	2144,80 m2
TOTAL	22	6753,44 m2

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	6753,44 m2	67,53 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	204,33 m2	2,04 %
VÍAS PÚBLICAS	3042,23 m2	30,43 %
T O T A L	10000,00 m2	100,00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión gratuita de una extensión superficial de 3246.56 m2, con destino a Áreas Públicas del Loteo "VALLE DE LAS FLORES", efectuado por los señores Gregorio Jacobo Casa Mamani a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 986/2020 de fecha 25/11/2020 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.4.01.0263430.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Al tener como objeto de aprobación un Loteo procesado en la Vía Regular, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, no corresponde ser remitida al Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

APT/AL
C.C.ARCH.

Abog. M. Antonio Paredes Ticona
ASESOR LEGAL
UAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe
JEFE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Jony Nelson Casas Gualpino
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO - SNAF
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Jhonny Ruben Barroza Quispe
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO